

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2022-012896
Fecha de Radicado	13 de mayo de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0276
Tema	Inversiones

CONSULTA (TEXTUAL)

“Una compañía tiene Inversiones Permanentes que son para el giro ordinario de la operación, estas no tienen control ni influencia significativa.

De acuerdo a lo anterior ¿Estas inversiones se deberían actualizar al valor del patrimonio de dicha compañía donde se posee la inversión?

¿Cómo sería el reconocimiento en los EEFF Separados y en los EEFF Consolidados/Combinados?”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Es preciso aclarar para el caso expuesto en la consulta precisamos que las funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública fueron establecidas en la Ley 43 de 1990, en la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto 3567 de 2011. Dentro de las funciones no se observa que sea función del Consejo Técnico de la Contaduría Pública realizar trabajos de asesoría en forma particular o individual, por lo cual lo invitamos a consultar la página web del Consejo Técnico de la Contaduría Pública www.ctcp.gov.co donde encontrará normatividad, conceptos, noticias, publicaciones, documentos en discusión pública y documentos definitivos, entre otros.

De acuerdo con el planteamiento realizada por el peticionario, se entendería que las inversiones realizadas por la entidad pueden corresponder a un instrumento financiero sin influencia significativa o control, pero para su reconocimiento la entidad deberá remitirse a cada una de las normas abajo

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

señaladas para determinar cómo deben ser reconocidas y dependiendo de la política que adopte la entidad será la actualización en el patrimonio y la inclusión en los EEEF:

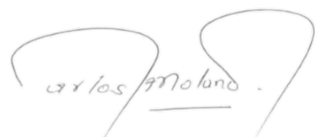
- Inversión en asociadas (Sección 14) - Si se determina influencia deberá seleccionar la política contable en su medición posterior (método de participación, costo menos deterioro, valor razonable)
- Inversión en subsidiarias (Sección 9) - Consolidación de estados financieros
- Instrumentos financieros (Sección 11 - 12) - Costo amortizado, valor razonable.

Igualmente, dentro de las respuestas emitidas por parte del CTCP respecto del tema relacionado con Inversiones (objeto de la consulta), pueden consultarse diferentes conceptos en el siguiente enlace: <https://www.ctcp.gov.co/conceptos>, referenciamos algunos:

- Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=fd89b29-1c95-4a25-bab0-f6c5671313e1>
- Valorización de inversiones
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=0f9ec8fc-c6cc-42ab-a3ee-eabf9067d4f4>
- Inversiones en asociadas
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=cef9c92c-89fb-42e6-99a8-987f228c8c33>
- Inversiones en negocios conjuntos
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=50f45c20-d9b1-438c-9b3e-82ff07dfd595>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González
Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano Rodríguez
Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B. / Jimmy Jay Bolaño T.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20